

lunes, 8 de octubre de 2018

**BOLETÍN °154**

**Publicado por:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**Medio de publicación:** Diario Oficial de la Federación

**Día de la Publicación:** 8 de octubre de 2018

**Asunto:** Oficio 500-05-2018-22861 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación el listado de todos los contribuyentes que anteriormente habían sido notificadas de encontrarse en la presunción de haber emitido comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparaban dichos comprobantes.

Derivado de esto, se presentaron argumentos y/o pruebas con el fin de desvirtuar los hechos que se les imputaron; sin embargo, las autoridades correspondientes después de admitir y valorar dichas pruebas consideraron que los contribuyentes señalados en este listado NO desvirtuaron los hechos mencionados en la anterior presunción.

El listado expuesto en el Anexo 1 del presente Oficio se divide en los siguientes apartados:

- **Apartado A.-** Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.
- **Apartado B.-** Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.
- **Apartado C.-** Notificación en el Diario Oficial de la Federación.
- **Apartado D.-** Notificación del oficio de **RESOLUCIÓN DEFINITIVA** conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Los contribuyentes que aparecen en el apartado “D” del presente listado se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y es importante resaltar que según lo establecido en el capítulo 7 de las Reglas Generales del Comercio Exterior para 2018 (Esquema Integral de Certificación) se solicita como requisito no encontrarse en dicha situación.

Se informa que el listado de los contribuyentes mencionados este boletín es diferente a los señalados en boletines anteriores.



Para conocer más acerca de la publicación, consultar la siguiente liga:

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5540255&fecha=08/10/2018](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5540255&fecha=08/10/2018)

Tel. +52 449 361 6395  
Av. Convención de 1914, No. 603 Int. 3  
Col. Circunvalación Norte, CP 20020  
Aguascalientes, México